



RESOLUCION DIRECTORAL N°255-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 2 ABRIL 2025

El Expediente N°03328320 con Registro de Documento N°05735371 y con Memorandum N°0306-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 31 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de IMPROCEDENCIA a la solicitud presentada de percepción de BONIFICACION POR PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL del M.C JUAN GARRIDO ONOFRE con DNI 40779087 servidor nombrado con el cargo de MEDICO MC-I en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO en marco a las normativas vigentes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante Decreto Supremo N°014-2014-SA DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LOS PERFILES DE LOS PUESTOS Y LAS CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS BONIFICACIONES POR PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL DE DEPARTAMENTO O SERVICIO EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE II Y III NIVEL DE ATENCIÓN, EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD 1-3, 1-4, MICRORREDES O REDES, Y LAS CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LA VALORIZACIÓN PRIORIZADA POR ATENCIÓN EN SERVICIOS CRÍTICOS, A LOS QUE SE REFIERE EL DECRETO LEGISLATIVO 1153;

El presente Decreto Supremo tiene como objeto aprobar los perfiles del personal de la salud que será beneficiado con la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatura! de departamento o servicio en establecimientos de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud 1-3, 1-4, microrredes o redes, así como las condiciones para su entrega, asimismo se establecen las condiciones para la entrega de la valorización priorizada por atención en servicios críticos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

.../III/



Ambo,
////.....

Con DECRETO SUPREMO N°014-2014-SA Decreto Supremo que aprueba los perfiles de los puestos y las condiciones para la asignación de las bonificaciones por puesto de responsabilidad jefatural del departamento o servicio en establecimiento de salud de II y III nivel de atención, en establecimientos de salud I-3, I-4, micro redes o redes y las condiciones para la entrega de la valoración priorizada por atención de servicios críticos, a los que se refiere el Decreto Legislativo N°1153.

Perfil del puesto y condiciones para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural en microrredes

Para el otorgamiento de la valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en microrredes, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

4.1 Perfil del puesto para la asignación de la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural en microrredes El personal de la salud que ocupe un puesto de responsabilidad jefatural en microrredes deberá tener el siguiente perfil:

- a) Contar con título profesional universitario en carreras de ciencias de la salud.
- b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o cargos similares mayor a tres años.
- c) Acreditar estudios de especialización en administración de servicios de salud o afines.

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1153; decreto legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado;

Con solicitud de fecha 11 de febrero de 2025, el M.C JUAN GARRIDO ONOFRE con DNI 40779087 servidor nombrado con el cargo de Medico MC-I actualmente en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO, solicita PAGO DE AGIGNACION POR PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL;

Con INFORME N°009-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH-YDBC de fecha 14 de febrero de 2025, el Responsable de APS y BONOS remite expediente para su correspondiente OPINION LEGAL;

Con INFORME N°00154-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-ODI de fecha 14 de febrero de 2025, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional solicita opinión para pago de bono jefatural del servidor en mención;

Con INFORME N°0205-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-IA/URH de fecha 17 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita opinión legal a la solicitud presentada por el M.C JUAN GARRIDO ONOFRE con DNI 40779087 servidor nombrado con el cargo de Medico MC-I actualmente en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO, con respecto al PAGO DE AGIGNACION POR PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL;

Con OPINION LEGAL N°00128-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE-OAJ de fecha 25 de marzo de 2025, el asesor legal de la RED DE SALUD AMBO remite documento declarando IMPROCEDENTE a la solicitud presentada por el////



Ambo,
/////....

M.C JUAN GARRIDO ONOFRE con DNI 40779087 servidor nombrado con el cargo de Medico MC-I actualmente en el CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO, con respecto al PAGO DE AGIGNACION POR PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL, comunicando se realizó una verificación de la documentación adjuntada a la solicitud presentada por M.C JUAN GARRIDO ONOFRE, concluyendo que no cumple con el perfil establecido en DECRETO SUPREMO N°014-2014-SA ARTICULO 04 inciso b) Acreditar experiencia en el desempeño del puesto o cargos similares mayor a tres años;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, IMPROCEDENTE a la solicitud presentada de percepción de **BONIFICACION POR PUESTO DE RESPONSABILIDAD JEFATURAL** del **M.C JUAN GARRIDO ONOFRE** con DNI 40779087 servidor nombrado con el cargo de MEDICO MC-I en el **CENTRO DE SALUD AMBO, MICRO RED DE SALUD AMBO, UNIDAD EJECUTORA 408 - RED DE SALUD AMBO**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados, así mismo remitir la presente resolución a la JEFATURA DE LA MICRO RED DE SALUD AMBO y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO